



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-01410321- -UBA-DMESA#FCEN - DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA - Sesión 26/02/2024

VISTO que el día 8 de marzo se conmemora el Día internacional de la Mujer Trabajadora y

CONSIDERANDO

que como cada año se realizará una concentración con posterior marcha en la Ciudad de Buenos Aires así como también actividades de todo tipo y que es de interés invitar a todas las mujeres cis, trans, travestis, lesbianas, bisexuales y no binaries y garantizar que puedan asistir a las mismas,

que la violencia por motivos de género atraviesa a la sociedad entera en todos sus ámbitos y que se manifiesta de forma física, verbal, psicológica, económica, así como en una subrepresentación de las feminidades en espacios de poder,

que es una necesidad promover la visibilización de las problemáticas de género, tomar medidas urgentes contra los femicidios y posicionarse enfáticamente una vez más contra todas las formas de violencia.

que el desempleo afecta de manera desproporcionada a las mujeres y que el Observatorio Social de la Universidad Católica Argentina (UCA) estimó que la pobreza

en la Argentina habría llegado en enero 2024 al 57,4% de la población argentina,

que según el informe realizado por el INDEC sobre la Encuesta Permanente de Hogares del segundo trimestre de 2023 la brecha salarial de género es de 26,6% y la de empleo de un 22,4 % .

que la desjerarquización de los organismos estatales encargados de implementar políticas con perspectiva de género y equidad y la disminución de la inversión en las políticas de igualdad y también en las políticas de apoyo a las familias son un síntoma de la débil consideración de las autoridades gubernamentales hacia la problemática de la desigualdad de género y refuerza la división sexual del trabajo remunerado y no remunerado,

que las violencias mediática y simbólica hacia las mujeres, así como el señalamiento y estigmatización del movimiento feminista y aquellas leyes que recogieron la demanda feminista como la de legalización del aborto, la Ley de Identidad de Género (pionera en el mundo), la Ley de Matrimonio Igualitario o la Ley de Educación Sexual Integral no contribuyen a la vida democrática,

que se ha derogado la Resolución 210/2011 del Ministerio de Seguridad de la Nación por lo que se ha puesto fin al principio de no represión, habilitando la criminalización de las manifestaciones en la vía pública,

que las fuerzas de Seguridad y el Poder Judicial tienen deficiente capacitación con perspectiva de género, lo que lleva a procedimientos, procesos y fallos que re-victimizan y violentan a las mujeres y diversidades sexogenéricas,

la Res (CD) N° 3330/18 que establece la obligatoriedad de asistir a charlas de sensibilización y concientización sobre perspectiva de géneros,

la Res. (CD) N°1697/16 que establece la creación del Programa por la Igualdad de Género en Exactas (=GenEx),

la Res. (CD) N°1245/22 que establece la creación de la Secretaría de Promoción de la Equidad y Géneros (SEQUIGEN),

que este Consejo Directivo ya se ha pronunciado a favor de la lucha contra la violencia de género, implementando el Protocolo de Acción Institucional para la Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia o Discriminación de Género u Orientación Sexual a través del programa =GenEx e invitando a participar del Ni Una Menos, el Encuentro Nacional de Mujeres y el Paro Internacional de Mujeres,

las acciones definidas por este Consejo Directivo para contribuir a igualar oportunidades, como el llamado a selección interina para una profesora mujer en el Departamento de Matemática de esta Facultad,

lo actuado en la Comisión de Interpretación y Reglamento,
lo actuado por este Cuerpo en Sesión realizada el día 26 de febrero de 2024,
en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 113 del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
NATURALE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adherir en ocasión del Día Internacional de la Mujer Trabajadora a las reivindicaciones contra la violencia y las desigualdades de género y rechazar cualquier política regresiva en estas temáticas, e invitar a la comunidad de la Facultad a sumarse a las actividades que se realicen con motivo del día 8 de marzo.

ARTÍCULO 2 .- No computar inasistencia el día viernes 8 de marzo a las estudiantes y las docentes mujeres, trans, travestis, lesbianas, bisexuales y no binaries que participen de las actividades.

ARTÍCULO 3 .- Encomendar al Decano que no compute las inasistencias del personal no docente mujer, trans, travestis, lesbianas, bisexuales y no binaries de todas las dependencias de esta Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dése amplia difusión y publíquese en la página web de la Facultad.